

ASISTENCIA

D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D. PEDRO CUÑA SÁNCHEZ
D. JESÚS ANTONIO SANZ ASTIGARRAGA
D. VICENTE MONTES CALSO
D. OSCAR AYESA DOMÍNGUEZ
D. DANIEL VENTURA RÍPODAS
Dña. M^a CARMEN UNANUA NAVARRO
D. JOSÉ FERNANDO JURADO RUMÍ
Dña. YOLANDA BACAICOA IRAÑETA
D. EDUARDO VALENCIA LARRAÑETA
D. JESÚS M^a OGAYAR LAGUNAS

ACTA

En Beriain, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **SEIS de NOVIEMBRE** de dos mil diecisiete, en **SESIÓN ORDINARIA** se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don **JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ**, auxiliado por el Secretario Don **CÉSAR SUESCUN GARCÍA**, para tratar los asuntos del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS DOS SESIONES ANTERIORES.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acta de las dos Sesiones anteriores.

Se incorpora a la Sesión D. Daniel Ventura Rípodas.

2.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

2.1.- SOBRE FRONTÓN CASCO VIEJO.

El Sr. Alcalde informa de la adjudicación de las obras a favor de la empresa **XXX**, indicando que la obra contempla la ejecución de un almacén y unos baños y que se espera firmar el contrato en breve, así como el comienzo de las obras, siendo el plazo de ejecución de cinco meses.

2.2.- SOBRE PISTA DE SKATE.

El Sr. Alcalde informa que se han adjudicado las obras de ejecución de la Pista de Skate, con un plazo de ejecución de dos meses y también se espera que comiencen las obras en breve.

2.3.- SOBRE MERENDERO PISCINAS.

El Sr. Alcalde informa que se va a proceder a la ejecución de las obras aprobadas para el Merendero de las Piscinas, a través de la empresa XXX, confiando en que comiencen en un par de semanas.

2.4.- SOBRE AUDITORÍA ENERGÉTICA.

El Sr. Alcalde informa finalmente que el pasado 25 de octubre tuvo lugar la presentación, por parte del equipo redactor, de la Auditoría Energética programada, manifestando la disposición del equipo redactor para volver a venir a explicar las conclusiones de la misma.

3.- INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y HERMANAMIENTO.

3.1.- ORDENANZAS Y NORMAS REGULADORAS DE IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS 2018. APROBACIÓN INICIAL.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA justifica el incremento del IPC en algunos casos, indicando que se lleva varios años sin aplicar subida alguna y que existe un desfase entre los gastos corrientes y los ingresos por impuestos y tasas, teniendo en cuenta que si no se suben los tipos impositivos, el desfase irá aumentando, pues se prevé un aumento de los gastos corrientes y, aunque esta subida no sirva para absorber todo el desfase, sí que servirá para paliarlo de algún modo.

Visto el expediente de Ordenanzas Fiscales, Normas reguladoras de Precios Públicos, escala de índices del Impuesto de Actividades Económicas y tipos de gravamen de la Contribución Territorial para el año 2018 y de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/95, de las Haciendas Locales de Navarra y conocidos los informes de Intervención en el que se incluye el correspondiente estudio técnico económico;

SE ACUERDA: Con la abstención de los representantes del grupo municipal de UPN,

Primero.- Aprobar el tipo de gravamen para la exacción de la Contribución Territorial que regirán a partir del 1 de enero del año 2018:

- 0,2144 %

Para el ejercicio 2018 y siguientes, la cuota de la contribución territorial se fraccionará en dos semestres.

Segundo.- Mantener para el año 2018 la actual escala de índices a aplicar sobre las cuotas mínimas establecidas en el Impuesto de Actividades Económicas:

Índice: 1,4.

Tercero.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

Tipo de gravamen: 18%

Base imponible. Porcentajes:

De 1 a 5 años	2,20%
Hasta 10 años	2,10%
Hasta 15 años	2,00%
Hasta 20 años	2,00%

Cuarto.- Aprobar las ordenanzas y anexos de tarifas que regulan la exacción de los impuestos y tasas municipales, que se relacionan, quedando con los textos refundidos que figuran en el expediente y a las que, para el ejercicio 2018, se aplicará un incremento de 1,1 % (IPC interanual septiembre 2016-septiembre 2017).

Ordenanzas Fiscales y Normas reguladoras:

- Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por expedición y tramitación de documentos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por licencias de apertura.
- Ordenanza Fiscal reguladora de apertura de zanjas
- Ordenanza Fiscal reguladora del comercio no sedentario (mercadillo).
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios en el cementerio municipal.
- Ordenanza reguladora del disfrute vecinal de parcelas comunales
- Ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de primera utilización
- Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local

- Ordenanza reguladora de las tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza reguladora de las tasas por el servicio de retirada de vehículos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de locales para la celebración de matrimonios civiles.
- Ordenanza reguladora de las tasas por inspecciones previstas en ordenanzas y acuerdos municipales.
- Ordenanza reguladora de los precios públicos por utilización de locales municipales.
- Norma reguladora de la cesión de materiales y prestación de servicios personales

3.2.- ADHESIÓN AL CONVENIO DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y LA FNMT.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar la adhesión al convenio y su tramitación correspondiente, suscrito el 27 de diciembre de 2001 entre el Gobierno de Navarra y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, facultando al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar adelante el presente Acuerdo.

ACUERDO DE ADHESIÓN Y TRAMITACIÓN DE REGISTROS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN AL CONVENIO SUSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2001 ENTRE EL GOBIERNO DE NAVARRA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.

En Beriain, a 6 de noviembre de 2017.

Don José Manuel Menéndez González, en calidad de Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Beriain, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente y el Acuerdo del Pleno del ayuntamiento de Beriain de 6 de noviembre de 2017.

EXPONE

Primero.- Que el Gobierno de Navarra y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) suscribieron, con fecha 27 de diciembre de 2001, un Convenio para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, concretamente *los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios en orden a garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios EIT en el ámbito de actuación del Gobierno de Navarra*, con el alcance definido en tal Convenio, sus Adendas y sus documentos anexos.

Segundo.- Que en el expositivo segundo del citado Convenio se cita la voluntad de ambas partes de procurar la máxima extensión de la prestación de estos servicios para

facilitar a los ciudadanos las relaciones administrativas a través de medios EIT. Asimismo, la cláusula segunda del Convenio, reconoce que los certificados (títulos de usuario) de firma electrónica que expida la FNMT-RCM servirán para las relaciones jurídicas que al efecto mantengan los ciudadanos con las diferentes administraciones públicas. Finalmente, la Adenda de 22 de diciembre de 2010 del Convenio ya aludido, incluye los servicios relativos a la identificación electrónica de las administraciones públicas y autenticación del ejercicio de su competencia, y la extensión de los servicios, entre otros, a los municipios de la Comunidad Autónoma con una población inferior a 50.000 habitantes, que se adhieran al Convenio.

Tercero.- Que con el fin de establecer la necesaria coordinación administrativa, según lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que facilite la incorporación al citado Convenio de prestación de servicios por parte del Ayuntamiento de Beriain, se considera necesario suscribir el presente Acuerdo de Adhesión en el que se incorpora, además, las condiciones específicas relativas al registro y solicitud por parte del Gobierno de Navarra a la FNMT-RCM, de los certificados pedidos por esta entidad local, mediante un sistema de oficina de registro delegada.

Cuarto.- En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados electrónicos se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente, a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación.

Si bien la Administración Titular/Propietaria del certificado y/o el responsable de la oficina de registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como oficina de registro, la misma declaración recoge, no obstante, la posibilidad de crear oficinas de registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada. Es decir, que las oficinas de registro del Gobierno de Navarra (las que sean designadas), pueden efectuar registros, hacer solicitudes y efectuar otras operaciones sobre certificados de firma electrónica de entidades locales de su ámbito territorial que lo deseen.

Quinto.- El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

A los efectos previstos en los anteriores expositivos, el Ayuntamiento de Beriain, previa aprobación de sus órganos de gobierno mediante acuerdo de fecha 6 de noviembre de 2017,

HA ACORDADO

Adherirse al “Convenio entre el Gobierno de Navarra y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica” (en adelante el Convenio), suscrito con fecha 27 de diciembre de 2001.

Todo ello, con arreglo a las siguientes,

CONDICIONES

Primera.- Que el Ayuntamiento de Beriain, con CIF número **P3190590-D**, conoce y acepta sin reservas el Convenio en toda su extensión. Una copia del Convenio, sus Adendas de 2010 y de 2012 se incorporan a este Acuerdo como Anexo.

A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, el Ayuntamiento de Beriain se considera parte del Convenio citado en el párrafo anterior y, por tanto, asume los derechos y obligaciones contenidos en el mismo y, en consecuencia, acepta los que en el Convenio ostenta el Gobierno de Navarra, sin perjuicio del régimen de competencias propias de cada administración.

Segunda.- Los aspectos económicos de las relaciones entre la FNMT-RCM y el adherente se regirán por lo establecido en el Anexo económico del presente Acuerdo o, en su defecto, por las condiciones económicas del Convenio principal.

Tercera.- Las relaciones administrativas entre el Ayuntamiento de Beriain (una vez que se incorpore al Convenio) y el Gobierno de Navarra, se regirán por la legislación específica de esta Comunidad Foral, actuando como órganos de coordinación los que fueran designados de acuerdo con dicha legislación.

Cuarta.- El presente Acuerdo se suscribirá por triplicado. La administración adherente remitirá dos copias al Gobierno de Navarra, la cual hará llegar a la FNMT-RCM una de las copias, previa toma de razón y aceptación de sus condiciones. El Gobierno de Navarra y la FNMT-RCM, una vez recibidas las copias del presente Acuerdo, que han de ser auténticas, lo someterán, en su caso, a la aprobación de sus órganos de gobierno, a los efectos de que se cumpla lo expresado en la condición suspensiva establecida en este documento.

Quinta.- REGISTRO DELEGADO. El Ayuntamiento de Beriain atribuye al Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra, a través de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública (oficinas de registro designadas), la tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento de Beriain, de peticiones de los siguientes casos de registro: Emisión y Revocación y para los siguientes tipos de certificados de empleado público, emitidos por la FNMT-RCM, en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (*exclusivamente certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico*).

En ningún caso el Gobierno de Navarra se considerará la Administración Titular/Propietaria de los certificados así solicitados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento de Beriain y los datos consignados en la petición tal y como consten.

Las peticiones de certificados, por parte del Ayuntamiento de Beriain a las oficinas de registro del Gobierno de Navarra, se realizarán si fuera posible a través de redes telemáticas seguras de comunicación, sin que sea necesaria la personación física del

personal del Ayuntamiento de Beriain ante la oficina de registro del Gobierno de Navarra. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento de Beriain.

En caso que las redes no se encuentren operativas, las peticiones podrán realizarse, por parte del Ayuntamiento de Beriain, mediante el envío, a la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública del Gobierno de Navarra, de los documentos auténticos correspondientes en soporte papel. En la solicitud del Ayuntamiento de Beriain se constatará la voluntad de realizar las operaciones establecidas en esta Condición y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al propio Ayuntamiento de Beriain y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

Las peticiones se dirigirán por parte de la persona autorizada a tal efecto de emisión o revocación de certificado al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la oficina de registro designada por el Gobierno de Navarra.

Una vez validada por parte de la oficina de registro, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM de la realización de las operaciones solicitadas respecto de los diferentes tipos de certificados, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de este Acuerdo se remitirá a la FNMT-RCM de conformidad con lo establecido en la Condición Cuarta, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento de Beriain), que realizarán las peticiones de registro a la oficina de registro del Gobierno de Navarra, y los de éste en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No se iniciará el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de este Acuerdo junto con los datos antes referidos.

El Gobierno de Navarra asesorará al personal del Ayuntamiento de Beriain durante el proceso de petición, solicitud y entrega de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

El Ayuntamiento de Beriain será el único responsable de las peticiones establecidas en la presente Condición respecto de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de su voluntad para que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la oficina de registro del Gobierno de Navarra la adecuada tramitación de las solicitudes y demás operaciones sobre los certificados.

Las actividades y actuaciones de tramitación de registros de certificados no comportan obligaciones económicas para las partes, las cuales atenderán tales actividades con sus propios presupuestos y recursos.

Sexta.- Quedan subsistentes y sin alteración alguna, las condiciones que integran el Convenio suscrito entre el Gobierno de Navarra y la FNMT-RCM, del que este Acuerdo constituye parte integrante a todos los efectos. El presente Acuerdo tendrá la misma duración que el Convenio principal.

Séptima.- Condición suspensiva.- El presente Acuerdo tendrá efectos vinculantes y entrará en vigor desde que el Gobierno de Navarra y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, den su conformidad a la presente adhesión y gestión delegada de registro, a través de los correspondientes acuerdos de sus respectivos órganos competentes. Para ello, ambas administraciones remitirán al Ayuntamiento de Beriain notificación sobre el cumplimiento de la presente condición.

Y, en prueba de conformidad, el Ayuntamiento de Beriain suscribe el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo.: _____

ACUERDO DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN SOBRE TRAMITACIÓN DE REGISTROS DE CERTIFICADOS DE FIRMA ELECTRÓNICA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REFERIDO AL CONVENIO SUSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2001 ENTRE EL GOBIERNO DE NAVARRA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA.

En Beriain, a 6 de Noviembre de 2017.

Don José Manuel Menéndez González, en calidad de Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Beriain, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente y el Acuerdo del Pleno del ayuntamiento de Beriain de 6 de noviembre de 2017.

EXPONE

Primero.- Con fecha 27 de diciembre de 2001, el Gobierno de Navarra suscribió un Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos electrónicos.

Segundo.- El Ayuntamiento de Beriain, con CIF número **P3190590-D**, se encuentra adherido al citado Convenio desde la formalización del correspondiente Acuerdo de adhesión al mismo con fecha **6 de Noviembre de 2017**. El presente Acuerdo para la tramitación de registros de certificados es parte integrante del Acuerdo de adhesión.

Tercero.- El Convenio incluye, desde la formalización de la Adenda de 22 de diciembre de 2010, la prestación de los servicios relativos a los certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, genéricamente conocidos como “certificados de Administración Pública” o “certificados AP”.

Cuarto.- Con fecha 30 de mayo de 2012 se formalizó entre el Gobierno de Navarra y la FNMT-RCM una Adenda al Convenio por la que se permite al Gobierno de Navarra, a través de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, ejercer de forma delegada para los ayuntamientos y otras entidades locales de la Comunidad Foral el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de sus certificados electrónicos. Es decir, que las oficinas de registro del Gobierno de Navarra (las que sean designadas), puedan efectuar registros, hacer solicitudes y efectuar otras operaciones sobre certificados de firma electrónica de entidades locales de su ámbito territorial que lo deseen.

Quinto.- En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los referidos certificados electrónicos, se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular/Propietaria del Certificado y/o el responsable de la oficina de registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como oficina de registro, la misma Declaración recoge, no obstante, la posibilidad de oficinas de registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.

Sexto.- El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

A los efectos previstos en los expositivos anteriores, el Ayuntamiento de Beriain, previa aprobación de sus órganos de gobierno mediante acuerdo de fecha **6 de Noviembre de 2017**,

HA ACORDADO

Atribuir al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, a través de la Dirección General de Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías (oficinas de registro designadas), la tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento de Beriain, de peticiones de los siguientes casos de registro: emisión y revocación para los siguientes tipos de certificados: Empleado Público, Sede electrónica y Sello electrónico, emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Todo ello, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

Primera.- En ningún caso, el Gobierno de Navarra se considerará la Administración Titular/Propietaria de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento de Beriain y los datos consignados en la petición.

Segunda.- Las peticiones de certificados por parte del Ayuntamiento de Beriain a las oficinas de registro del Gobierno de Navarra se realizarán a través de redes telemáticas seguras de comunicación, sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento de Beriain ante la oficina de registro del Gobierno de Navarra. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento de Beriain, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a la Dirección General de Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Navarra de los documentos auténticos correspondientes por parte del Ayuntamiento de Beriain. En la solicitud del Ayuntamiento de Beriain se constatará la voluntad de realizar las operaciones establecidas en el Acuerdo Primero anterior y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento de Beriain y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

Tercera.- Las peticiones se dirigirán por parte de la persona autorizada a tal efecto de **emisión y revocación** al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la oficina de registro designada por el Gobierno de Navarra. Una vez validada por parte de la oficina de registro, esta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes el presente Acuerdo se suscribirá por triplicado. El Ayuntamiento de Beriain remitirá dos copias al

Gobierno de Navarra, la cual hará llegar a la FNMT-RCM una de las copias, que han de ser auténticas, previa toma de razón y aceptación de sus condiciones. Esta copia será remitida a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento de Beriain) que realizarán las peticiones de registro al Gobierno de Navarra, y los de este en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No se iniciará el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de este Acuerdo junto con los datos antes referidos.

Cuarta.- El Gobierno de Navarra asesorará al personal del Ayuntamiento de Beriain durante el proceso de petición, solicitud y entrega de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

Quinta.- El Ayuntamiento de Beriain será el único responsable de las peticiones establecidas en la cláusula primera respecto de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de Beriain de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la oficina de registro del Gobierno de Navarra la adecuada tramitación de las solicitudes y demás operaciones sobre los certificados.

Sexta.- Este Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes, las cuales atenderán las actividades contenidas en la misma con sus propios presupuestos y recursos.

Séptima.- El presente Acuerdo comenzará su vigencia cuando se cumpla lo establecido en la Condición Tercera (entrega de una copia auténtica de este Acuerdo) y tendrá la misma duración que el Acuerdo de Adhesión del que forma parte. Este Acuerdo quedará extinguido cuando se extinga la adhesión del Ayuntamiento de Beriain al Convenio suscrito el 27 de diciembre de 2001 entre el Gobierno de Navarra y la FNMT-RCM.

Y, en prueba de conformidad, el Ayuntamiento de Beriain suscribe el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo.: _____

4.- INFORME DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMUNICACIÓN, SERVICIOS Y ORGANIZACIÓN.

4.1.- RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por XXX, en representación de la mercantil XXX, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Beriain, de 7 de septiembre de 2017, por el que se adjudica la contratación de los servicios de Limpieza de los Edificios Municipales de Beriain, en favor de la mercantil XXX

Y visto el Informe de Secretaría al respecto, en el que se concluye que no procede estimar el Recurso de Reposición presentado, considerando que, tanto el Acuerdo del Ayuntamiento de Beriain, de 7 de septiembre de 2017, así como los Actos de la Mesa de Contratación de este procedimiento de adjudicación, son conformes a Derecho.

SE ACUERDA: Por unanimidad, desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por XXX, en representación de la mercantil XXX, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Beriain, de 7 de septiembre de 2017, por el que se adjudica la contratación de los servicios de Limpieza de los Edificios Municipales de Beriain, en favor de la mercantil XXX, en atención a las razones esgrimidas en el Informe de la Secretaría de esta entidad que conforma el expediente y que se adjuntará al presente Acuerdo.

5.- INFORME DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, POLÍGONOS, AGRICULTURA Y COMUNALES.

5.1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA 141, AREA UC-4, DEL PLAN MUNICIPAL DE BERIAIN, PRESENTADO POR XXX DE BERIAIN.

Aprobado inicialmente el expediente de Estudio de Detalle de la parcela catastral 141, polígono 5, Área UC-4 del Plan Municipal de Beriain, promovido por XXX de Beriain, mediante Resolución de Alcaldía 198/2017, de 8 de septiembre, y sometido a exposición pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sin que contra el mismo se haya interpuesto alegación alguna,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar definitivamente el expediente del Estudio de Detalle de la parcela catastral 141, polígono 5, Área UC-4 del Plan Municipal de Beriain, promovido por XXX de Beriain, remitiendo copia del mismo

al Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos.

6.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE DE 2017.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA indica que se trata de Declaraciones que hay que aprobar, pues todos están de acuerdo en su contenido, informando que este Ayuntamiento va a participar en ese día de la mujer, con una actuación de una monologuista sobre el tema e iluminación de alguna Plaza del pueblo.

Sometida a votación la aprobación de la Declaración Institucional que se transcribe a continuación, queda aprobada por unanimidad.

“Han pasado 18 años desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas asumiese la reivindicación feminista de señalar un día en el que la violencia contra las mujeres fuese visibilizada y rechazada a escala mundial, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos, tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

En estos 18 años, cada 25 de Noviembre, hemos reparado en el carácter estructural de la violencia machista siendo esta una de las manifestaciones de las relaciones asimétricas de dominación hacia las mujeres sobre las que se construye el patriarcado. Cada 25 de Noviembre hemos querido visibilizar las múltiples formas y expresiones de violencia que enfrentan las mujeres y las niñas en todas las partes del mundo solo por el hecho de ser mujeres y niñas, hemos profundizado en la identificación de cada uno de los ámbitos en los que es ejercida esta violencia, y hemos exigido recursos y medidas específicas para la erradicación de la misma.

Este 2017, recientemente expirada, la fecha fijada por la Unión Europea para la reubicación de personas refugiadas, se nos hace ineludible fijar nuestra mirada en la violencia específica que sufren las mujeres y niñas refugiadas. Una violencia que, sin dejar de vincularse a la misma estructura patriarcal generadora y reproductora de las desigualdades entre hombres y mujeres, adquiere una gravedad especial en situaciones de alta vulnerabilidad como es la que viven las niñas y mujeres refugiadas. Siendo las desigualdades de género una de las más persistentes violaciones de los derechos humanos de nuestra época, sus consecuencias en contextos bélicos y conflictos armados se vuelven inaceptables a ojos de la comunidad internacional.

En los dos últimos años, el porcentaje de mujeres y niñas refugiadas que llegan a Europa ha ido en aumento y sus condiciones y realidades estando cada vez más cerca de nuestros ojos deberían igualmente estar más presentes en las agendas políticas de todas y cada una de las administraciones. Sabemos que, el hecho de ser niñas o

mujeres, hace que el grado de vulnerabilidad en origen, tránsito y destino se multiplique exponencialmente y que, en contextos de militarización, el sistema de dominación patriarcal se refuerza, haciendo más profundas las desigualdades. Las niñas y las mujeres refugiadas se ven expuestas a situaciones de violencia sexual, de negación de acceso a servicios básicos como recursos sanitarios y educativos, a la condena a la exclusión social, a matrimonios forzados, a embarazos precoces, a ser captadas en redes de trata con fines de explotación sexual o laboral, etc.

Ante esta realidad, tenemos la necesidad y la urgencia de responder a la obligación legal, política y ética de brindar y garantizar las mismas oportunidades para las niñas y las mujeres sea cual sea su origen y su situación.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales **MANIFESTAMOS**

NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia sexista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y de violencias contra las mujeres y las niñas.

NUESTRA EXIGENCIA de que se cumpla la Resolución sobre la situación de las mujeres refugiadas solicitantes de asilo en la UE, votada el pasado 8 de marzo, que señala la necesidad de aplicar estrategias integradas contra la violencia de género e inscribir y documentar de manera individual a las mujeres para garantizar su seguridad y su autonomía, así como que se reconozcan como persecución y motivos válidos para el asilo en la UE la violencia sexual y de género, la mutilación genital femenina, la trata, el matrimonio forzado, los crímenes de honor y la discriminación por sexo amparada por los Estados, con recursos humanos y materiales adecuados.

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, con las mujeres y niñas que enfrentan la violencia sexista.

E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

Solo así podremos avanzar hacia sociedades más sostenibles, democráticas justas e igualitarias y hacia la construcción de comunidades más solidarias y habitables.

ADIERAZPEN INSTITUZIONALA 2017KO AZAROAREN 25EKOA

Dagoeneko 18 urte igaro dira Nazio Batuen Batzar Orokorrak feministen aldarrikapen bat bere egin zuenetik; aldarrikapen horretan emakumeen kontrako indarkeria ikusarazteko eta gaitzesteko egun bat ezartzea eskatzen zen, eta horren bidez gobernuei, instituzio publikoei, nazioarteko erakundeei eta gizarte zibilari hausnarketa egin eta konpromisoak hartzeko gonbidapena egiten zitzaien.

18 urte hauetan, azaroaren 25ero, indarkeria matxistaren egiturazko izaera nabarmendu dugu, horixe baita emakumeenganako menderatze harreman asimetrikoen adierazpenetako bat, zeinaren gainean patriarkatua eraikitzen den. Azaroaren 25 bakoitzean munduko leku guztietan emakume eta neska izate soilagatik emakumeek eta neskek aurre egin behar izaten dioten indarkeria mota eta adierazpen anitzak ikusarazi nahi izan ditugu, indarkeria hori gertatzen den esparru horiek guztiak identifikatu eta haietan sakondu dugu, eta indarkeria hori deuseztatzeko baliabideak eta neurri espezifikoak exijitu ditugu.

2017an, Europar Batasuna errefuxiatuak birkokatzeko ezarritako eguna igaro berri den honetan, saihestezina zaigu emakume eta neska errefuxiatuek jasaten duten indarkeria espezifikoari erreparatzea. Gizonen eta emakumeen arteko desberdintasunak sortzen eta birsortzen dituen egitura patriarkalarekin berarekin lotzeari utzi gabe, indarkeria hori are larriagoa da neska eta emakume errefuxiatuak bizitzen ari diren zaugarritasun handiko egoeretan. Genero desberdintasunak gure garaiko giza eskubideen urraketa iraunkorrenetako bat izanik, gerra eta gatazka armatuko testuinguruetan desberdintasun horien ondorioak onartezin bihurtzen dira nazioarteko komunitatearen iritziz.

Azken urteetan, gero eta handiagoa da Europara iristen diren emakume eta neska errefuxiatuen portzentajea, eta haien baldintzak eta errealitateak gertuagotik ikusten ditugunez, presentego egon beharko lirateke administrazio guztien agenda politikoetan ere. Jakin badakigu neska edo emakume izatearen ondorioz zaugarritasun maila gero eta azkarrago igotzen dela haien herrietan, leku batetik bestera mugitzen direnean eta iristen diren herrietan, menderatze patriarkalaren sistema indartu egiten dela militarizazio testuinguruetan, eta, beraz, desberdintasunak are sakonagoak izaten direla egoera horietan. Neska eta emakume errefuxiatuek honako egoera latzak pairatzeko arriskua izaten dute: sexu indarkeria, oinarriko zerbitzuetarako sarbidearen ukazioa (hala nola osasun eta hezkuntza zerbitzuetara) gizarte bazterketa, ezkontza behartuak, haurduntza goiztiarra, sexu edo lan esplotaziorako salerosketa sareetan harrapatuak izatea, eta abar.

Errealitate honen aurrean, neska eta emakume guztiei aukera berdintasuna eskaini eta bermatzeko betebeharrak legal, politiko eta etikoari erantzuteko beharra eta premia dugu, zernahi ere den haien jatorria eta egoera.

Hori guztia dela-eta, modu kolektiboan, toki administrazioek **ADIERAZTEN DUGU**

GURE GAITZEZPENA emakumeek edozein esparru eta testuingurutan pairatzen dituzten diskriminazioen ondoriozko sexu indarkeria mota guztien aurrean.

GURE KONPROMISOA, administrazio publiko garen aldetik, aktiboki lan egiten jarraitzeko emakume eta nesken kontrako zaurgarritasun eta indarkeria egoerek sortzen dituzten desberdintasun guztien aurka.

GURE EXIJENTZIA Europar Batasunean asiloa eskatu duten emakume errefuxiatuen egoerari buruzko Ebazpena bete dezaten; ebazpena aurtengo martxoaren 8an bozkatu zen, eta haren bidez adierazten da genero indarkeriaren kontrako estrategia integratuak aplikatu behar direla, emakumeak inskribatu eta dokumentatu behar direla modu indibidualean haien segurtasuna eta autonomia bermatzeko, eta EBn asiloa lortzeko jazarpen eta motibo bailagarri gisa aitortu behar direla, besteak beste, sexu eta genero indarkeria, emakumezkoen mutilazio genitala, neska edo emakumeen salerosketa, ezkontza behartuak, ohorezko krimenak, estatuek babesten duten sexu diskriminazioa, hori guztia giza baliabide eta bitarteko material egokiekin.

GURE ELKARTASUNA erasorik jasan duten edo eraildako emakumeekin eta sexu indarkeriari aurre egiten dioten emakume eta neskekin.

ETA HERRITAR GUZTIEI HONAKO GONBIDAPENA EGITEN DIEGU: emakumeen kontrako indarkeria gaitzesten eta hura deuseztatzeko konpromisoa adierazten jarrai dezaten, baita patriarkatuaren kontrol mota guztiak eta emakumeei haien askatasuna eta autonomia erabiltzen eragozten dieten muga eta baldintza guztiak salatzen konpromisoa ere, eta azaroaren 25ean antolatzen diren jarduera guztietan parte har dezaten.

Soilik horrela egin ahalko dugu aurrera gizarte iraunkor, demokratiko, bidezko eta berdinzaleago baten alde eta komunitate solidarioago eta bizitzeko egokiago baten alde.”

7.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, cuyo encabezamiento se transcribe a continuación, dándose debida contestación a las preguntas que sobre las mismas se realiza parte de los Concejales.

Nº	TEMA
212.-	FACTURAS Y PAGOS 2017
213.-	SOBRE LICENCIA DE APERTURA PARA ACTIVIDAD PRESENTADA POR XXX
214.-	SOBRE LICENCIA DE APERTURA PARA ACTIVIDAD PRESENTADA POR XXX
215.-	SOBRE LICENCIA PARA SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE ACCESO A BAJERA PRESENTADA POR XXX
216.-	SOBRE LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO PRESENTADA POR XXX
217.-	RECURSO SOBRE LIQUDACIÓN DEL I.V.T.U DE XXX INFORME AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA
218.-	SOBRE LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN DE UNA VIVIENDA EN PLAZA SIERRA DE IZAGA Nº 6- BAJO DE BERIAIN
219.-	FACTURAS Y PAGOS 2017
220.-	SOBRE CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO, DE DOS PUESTOS DE OFICIAL ADMINISTRATIVO, NIVEL C, SIN INCREMENTO DE PUESTOS EN PLANTILLA
221.-	INCOACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA DETERMINAR EL ALCANCE Y LA RESPONSABILIDAD DE LAS DEFICIENCIAS EXISTENTES EN LAS OBRAS DE REFORMA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE BERIAIN (PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PISCINA CUBIERTA).
222.-	SOBRE LICENCIA DE APERTURA PARA ACTIVIDAD PRESENTADA POR XXX
223.-	SOBRE LICENCIA DE APERTURA PARA ACTIVIDAD CLASIFICADA PRESENTADA POR XXX
224.-	SOBRE LICENCIA DE APERTURA PARA ACTIVIDAD CLASIFICADA PRESENTADA POR XXX
225.-	SOBRE ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LAS PISCINAS MUNICIPALES
226.-	SOBRE LICENCIA PARA APERTURA DE ZANJA PRESENTADA POR XXX
227.-	SOBRE LICENCIA PARA LIMPIEZA DE CUBIERTA Y DE FACHADAS EN LA ESCUELA DE SEGURIDAD PRESENTADA POR GOBIERNO DE NAVARRA
228.-	SOBRE LICENCIA PARA TRABAJOS EN EL DIQUE DE Balsa de la Morea PRESENTADA POR XXX
229.-	SOBRE LICENCIA PARA CIERRE DE TERRAZA EN PLANTA PRIMERA PRESENTADA POR XXX
230.-	SOBRE LICENCIA PARA AISLAMIENTO Y PROTECCIÓN DE ALERO PRESENTADA POR XXX
231.-	SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE XXX
232.-	SOBRESEIMIENTO DE EXPEDIENTE SOBRE CONDUCTA PROFESIONAL
233.-	SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE XXX
234.-	SOBRE HORARIO EXTRAORDINARIO DE CIERRE DE BARES TODOS LOS SANTOS/HALLOWEEN 2017

8.- RUEGOS y PREGUNTAS.

Antes de dar comienzo a este punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde quiere recordar que, en la Junta de Portavoces del 19 de octubre, se trató el tema de la situación a la que se había llegado en los Plenos respecto de esta sección de Ruegos y Preguntas,

entendiendo que se había desvirtuado el sentido de la misma, apelando al buen sentido de los concejales para hacer las cosas bien en esta sección.

8.1.- SOBRE CONTESTACIÓN A PREGUNTA DEL PLENO ANTERIOR.

El portavoz del grupo municipal del PSN/PSOE quiere contestar a la pregunta formulada a él en la sesión anterior relativa a Acuerdos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona referentes a Beriain, como representante del Ayuntamiento en la misma, indicando que no sabe muy bien a qué se refieren concretamente, puesto que todos los Acuerdos que se adoptan afectan a Beriain de la misma forma que a todos los Ayuntamientos miembros. Que no obstante, si le especifican más que es lo que quieren saber, estará gustoso de responderles, y que tienen a su disposición toda la información en la Sede Electrónica de la Mancomunidad.

8.2.- SOBRE UTILIZACIÓN DE FOTOGRAFÍA, PORTAVOCES y PISO CALLE MOREA.

La Sra. Bacaicoa, ante la utilización que se ha hecho de una fotografía suya en la revista municipal, ruega que cuando se vaya a poner una fotografía suya se le pida autorización. El Sr. Alcalde quiere pedir disculpas por dicha utilización, entendiendo que el gestor de la revista, en su afán de darle relevancia a la noticia, habrá usado la fotografía, comprometiéndose a hablar con él por este motivo. Por su parte, el Sr. Ogayar quiere indicar que el responsable es él pero que, si hubiera acudido a la convocatoria del consejo de redacción, podría haber manifestado su oposición a que se utilizara la fotografía.

El portavoz del grupo municipal de UPN, en referencia a esta sección de Ruegos y Preguntas y como ya manifestó en la reunión de Portavoces a la que se ha aludido, dado que el Sr. Alcalde puede hablar cuando quiera, considera que este apartado es el momento de los demás para poder intervenir y manifestar sus opiniones sobre todos los temas, siempre con educación. El portavoz el grupo municipal de AB/BA quiere responderle que no es el momento adecuado puesto que se trata de ruegos y preguntas y, utilizar este espacio para hacer valoraciones políticas, es hacer trampa, pues no se deja lugar a manifestar la opinión de cada grupo en cada uno de los temas sobre los que sí opina el portavoz de UPN, como sí se hace cuando se debate un asunto en su correspondiente punto del Orden del Día.

El portavoz del grupo municipal de UPN, a la vista del coste de la reforma del piso de la calle Morea, ruega a la Alcaldía que le explique la situación en la que se encuentra, si está ocupado o no, contestando el Sr. Alcalde que, de momento no está ocupado y hay pendiente alguna compra más para el mismo. Ante la consideración del portavoz de UPN de que parece ser que se está retrasando bastante el tema, el Sr. Alcalde le indica que le contestará en el próximo Pleno.

8.3.- SOBRE INFORMACIONES, ACUERDO DE PERSONAL, SALA DE REUNIONES, PÁGINA DE FACEBOK, REUNIÓN y FIESTA DE NOCHEVIEJA.

El portavoz del grupo municipal de AVB, matizando un poco más la pregunta realizada al portavoz del PSN/PSOE, sobre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, indica que les gustaría que se informara en los Plenos sobre aquéllos temas que se consideren relevantes para Beriain, que se traten en las reuniones de dicha Mancomunidad, como representante del Ayuntamiento que es, contestando el portavoz del PSN/PSOE que no tiene inconveniente en ello, queriendo dejar constancia que el organismo al que él pertenece, la Asamblea, se ha reunido dos veces en lo que va de año.

La Sra. Unanua interroga, en referencia al Acuerdo llegado en el mes de febrero con el personal, sobre si se le va a dar salida tal y como se ha hecho con la Resolución de los Administrativos, contestando el Sr. Alcalde que ha firmado esta mañana la Resolución de referencia y por ese motivo no se encuentra entre la documentación de este Pleno.

Ruega que se repare la sala de reuniones de la nave que se encuentra en mal estado desde una tromba de agua acaecida hace unos meses, indicando el Sr. Alcalde que se adecentará.

Quiere aconsejar que, dado que en la página de facebok de Beriain Deporte y Cultura aparecen continuamente fotos de menores sin pixelar, que se tenga cuidado con el tema, indicando el portavoz del grupo municipal de PSN/PSOE que hay que enterarse si se está haciendo algo incorrecto y si es así, corregirlo.

Interroga sobre si se ha reunido ya con los Alcaldes y Alcaldesas de la Mancomunidad del Servicio Social de Base tal y como se acordó en la sesión anterior, contestando el Sr. Alcalde que sí y se llevará la propuesta a la Asamblea del SSB buscando la presencia efectiva de las técnicas de igualdad en los distintos Ayuntamientos que componen la Mancomunidad. A la pregunta de quiénes asistieron indica que Galar, Tiebas, Monreal y Beriain, estando en contacto Noain a través de distintos mensajes de teléfono.

Finalmente, en referencia a la posible celebración de una fiesta en Nochevieja, en el Polideportivo, de la que ha tenido conocimiento como representante de una Asociación del pueblo que ha sido citada a una reunión, interroga sobre los motivos por los que no se ha llevado el tema previamente a Comisión o no se ha dado información a los concejales sobre ello, entendiendo además que hay bares y restaurantes en el pueblo con los que se debiera contar a la hora de organizar una fiesta como esta. Que espera que para este evento se obtengan todos los permisos

pertinentes, con el Plan de Evacuación correspondiente. El Presidente de la Comisión de Juventud y Festejos contesta, en primer lugar, que no se han olvidado de los hosteleros de la localidad pero que consideran que primeramente deben ofrecer la organización de la fiesta a las asociaciones del pueblo. Que no se sabe todavía cómo se va a hacer la fiesta en cuestión, teniendo únicamente una idea sobre la misma y que, después de la reunión con las asociaciones, una vez que esté concretada la idea sobre la fiesta, se convocará una Comisión para tratar el tema. En cuanto al tema del Plan de Evacuación quiere indicar que se han celebrado muchas fiestas en el Polideportivo anteriormente, interrogando si también había que haber preparado ese Plan al que aluden, contestando la Sra. Unanua que lo que hay que hacer al respecto es atenerse a la Ley establecida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas treinta minutos.